GOBIERNO REGIONAL TACNA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE SALUD
HOSPITAL "HIPÓLITO UNANUE " DE TACNA
LEY N°27867, 27802 Y 28013

REPUBLICA DEL PERU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 590-2026-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 31 AGO 2026

VISTO:

El Expediente con registro Nº10682, que contiene el MEMORANDO Nº2639-2026-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, INFORME Nº1283-2026-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, INFORME Nº0334-2026-UEI-DIREC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, INFORME Nº0321-2026-UEI-DIREC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº320-2026-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA y Formulario para Acción de Personal Nº226-2026-AFERL-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del sector público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, a través del literal c) del artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, se establece condiciones para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en las Entidades de la Administración Pública, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada; la relación contractual concluye al término del mismo y los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en el marco de la normatividad referida en los párrafos precedentes, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORALNº320-2026-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, se contrató por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº276, del 14 de abril del 2026 hasta el 30 de Junio del 2026 a don: JOSE LUIS CHIPANA LOPEZ, D.N.I. Nº00514563, en plaza de Especialista en Desarrollo Informático I, Nivel SPD, registro AIRHSP Nº000651, ubicado en la Unidad de Estadística e Informática;

Con INFORME Nº0334-2026-UEI-DIREC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de julio del 2026 e INFORME Nº0321-2026-UEI-DIREC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de junio del 2026, solicita y reitera la ampliación del contrato por suplencia temporal de don: JOSE LUIS CHIPANA LOPEZ; en atención a ello mediante INFORME Nº1283-2026-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de agosto del 2026, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Dirección Ejecutiva autorización para la ampliación del contrato por suplencia temporal y mediante MEMORANDO Nº2639-2026-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de agosto del 2026, se autoriza la emisión del acto resolutivo para la ampliación del contrato por suplencia temporal a partir del 01 de julio del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, plazo supeditado al retorno del titular de la plaza;

Con la finalidad de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, de conformidad con lo previsto en la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y literal c) del artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, resulta pertinente dictar el presente acto resolutivo a fin de ampliar el contrato por suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº276, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio del 2026 al 31 de diciembre del 2026 al Profesional que se detalla en la parte resolutiva;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, dispone: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.*

Con la visación de la Unidad de Recursos y la Oficina de Administración del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

GOBIERNO REGIONAL TACNA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE SALUD
HOSPITAL "HIPÓLITO UNANUE " DE TACNA
LEY N°27867, 27802 Y 28013

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 590-2026-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 31 AGO 2026

En concordancia con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Leyes N°27950 y 28139, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Resolución Ejecutiva Regional N°009-2022-GR/GOB.REG.TACNA, Resolución Directoral N°357-2020-EARRHH-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA y Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR EL CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia anticipada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, a jornada completa de trabajo en la Unidad Ejecutora 401 Hospital Hipólito Unanue de Tacna al personal profesional administrativo, que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REG. AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	UBICACIÓN	PLAZO DEL CONTRATO	OBSERV.
CHIPANA LOPEZ JOSE LUIS	00514563	000651	ESPECIALISTA EN DESARROLLO INFORMÁTICO I	SPD	UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	Del 01.07.2026 Al 31.12.2026.	Plaza de Mamani Ramos Luz Mercedes. Designada en cargo de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Hipólito Unanue de Tacna y en el marco de las normas que establecen los ingresos de los servidores públicos administrativos, comprendidos en el régimen del D.Leg.N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como la normatividad del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que regula el incentivo único.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que el personal mencionado en el artículo primero de la presente resolución, estará sujeto a las obligaciones y deberes dispuesto en el Decreto Legislativo Nº276 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº005-90-PCM y las funciones del perfil de cargo; así como al cumplimiento del Código de Ética y Conducta del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, aprobado mediante Resolución Directoral Nº427-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA y el Reglamento de Control de Asistencia, vigente, de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, que el presente contrato está supeditado al retorno del titular de la plaza, quedando resuelto a dicha fecha el presente contrato.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N°46126 RNE N°33581

ERVCh/GEGR/LNCM/ezc.